

THOMSON REUTERS
LA LEY



Universidad de
los Andes
Facultad de
Derecho

DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA PENAL

**RELEVANCIA JURÍDICA DEL
TRÁFICO VIAL**
PRINCIPALES PROBLEMAS Y
GUÍAS DE SOLUCIÓN

EDICIÓN ESPECIAL
SEMINARIO INTERNACIONAL 2014

LEGALPUBLISHING



THOMSON REUTERS

op. cit.	: obra citada
p./pp.	: página/s
passim.	: idea presente en toda la obra
PE	: Parte especial
PJ	: Consejo General del Poder Judicial
R.	: Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi (posterior a 1930)
RCP	: Revista de Ciencia Penales
R.I.T.	: Rol interno del Tribunal
RchD	: Revista Chilena de Derecho
RDJ	: Revista de Derecho y Jurisprudencia
RDPC	: Revista de Derecho Penal y Criminología
RUC	: Rol único de causa
s. /ss.	: siguiente/s
s./y ss.	: siguientes (s)
SCA	: sentencia de la Corte de Apelaciones
SCAS	: sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago
SCS	: sentencia de la Corte Suprema
sec.	: sección
SMVE	: sentencia Ministro en Visita Extraordinario
StGB	: Strafgesetzbuch (Código Penal alemán)
STS	: Sentencia del Tribunal Supremo
STS/SS/TS	: sentencia (s) del Tribunal Supremo de España
STCr	: sentencia del Tribunal del Crimen
Supra.	: arriba
t.	: tomo
TOP	: Tribunal Oral en Lo Penal
Vid.	: véase
vol.	: volumen
ZStW	: Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft

ÍNDICE

Presentación	III
Algunas consideraciones sobre la imputación objetiva en los delitos de la Ley de Tránsito. SOME THOUGHTS ON OBJECTIVE ATTRIBUTION IN TRAFFIC LAW OFFENSES	1
<i>Gustavo Balmaceda Hoyos</i>	
Problemas de imputación en el delito de conducción en estado de ebriedad causando muerte o lesiones. ATTRIBUTION PROBLEMS IN DRUNKEN DRIVING OFFENSES CAUSING DEATH OR INJURY	13
<i>Felipe Caballero Brun</i>	
Hacia una normativización del principio de confianza en el tránsito vehicular. TOWARDS NORMATIVIZATION TRUST PRINCIPLE IN VEHICULAR TRAFFIC	23
<i>Lautaro Contreras Chaimovich, Gonzalo García Palominos</i>	
Derecho penal, derecho administrativo sancionador y seguridad vial. CRIMINAL LAW, SANCTIONING ADMINISTRATIVE LAW AND ROAD SECURITY	47
<i>Manuel Gómez Tomillo</i>	
¿Es realmente el conductor un enemigo en potencia? IS THE DRIVER A REAL POTENTIAL ENEMY?	61
<i>Francisco Antonio Hermosilla Iriarte</i>	
Consideraciones sobre la producción de resultados de riesgo general o de una multiplicidad de resultados lesivos a partir de la ejecución de una sola conducta delictiva en el derecho chileno. A propósito del desempeño en el tráfico rodado. CONSIDERATIONS ABOUT OVERALL RISK RESULTS OR OF A MULTIPLICITY HARMFUL RESULTS FROM THE EXECUTION OF A SINGLE CRIMINAL CONDUCT UNDER CHILEAN LAW. ABOUT THE PERFORMANCE IN TRAFFIC	77
<i>Francisco Maldonado Fuentes</i>	
Ley Emilia EMILIA'S LAW	101
<i>Jean Pierre Matus</i>	
Relevancia jurídico-penal de la conducción vehicular sin la correspondiente licencia. CRIMINAL LEGAL RELEVANCE OF VEHICULAR DRIVING WITHOUT A CORRESPONDING LICENSE	115
<i>Laura Mayer Lux, Jaime Vera Vega</i>	
Seguridad vial, planes estratégicos, reformas legales y fiscalía especial. (Una aproximación a la respuesta a la siniestralidad vial en España). ROAD SAFETY, STRATEGIC PLANNING, LEGAL REFORM AND SPECIAL PROSECUTOR. (AN APPROXIMATION TO THE RESPONSE TO ROAD ACCIDENTS IN SPAIN)	133
<i>Manuel Miranda Estrampes</i>	
¿Diversión u obligación? La bicicleta como medio de transporte. FUN OR OBLIGATION? THE BICYCLE AS TRANSPORTATION	163
<i>Carmen Gloria Ormeño Sepúlveda</i>	

Privación del derecho a conducir vehículos de tracción mecánica como respuesta ante infracciones en el ámbito de la seguridad vial. A partir de presentación de supuestos prácticos. PRIVATION OF THE RIGHT TO DRIVE MECHANICAL TRACTION VEHICLES IN RESPONSE TO ROAD SAFETY VIOLATIONS. FROM PRACTICAL CASES	175
<i>Patricia Tapia Ballesteros</i>	
Solidaridad en el tráfico motorizado. El delito de omisión de auxilio en caso de accidente. SOLIDARITY IN MOTORIZED TRAFFIC. RESCUE OMISSION CRIME IN CASE OF ACCIDENT	191
<i>Alex van Weezel</i>	
Una luz sobre la confianza en la conducta de la víctima. Aproximación a través de algunos casos en la circulación vial nacional. A LIGHT ON TRUST IN THE VICTIM'S BEHAVIOR. APPROACH THROUGH SOME CASES IN NATIONAL HIGHWAY TRAFFIC	205
<i>Tatiana Vargas Pinto</i>	

PRESENTACIÓN

Las diversas consecuencias jurídicas de conductas que tienen lugar en el tráfico vial exigen lidiar con las características particulares de este ámbito de interacción, especialmente por los riesgos concurrentes y la clase de relaciones o contactos (anónimos) que se dan entre los sujetos intervinientes. La necesidad de circular supuso tolerar peligros bajos ciertos límites que se han de respetar y que generan problemas complejos que el legislador y los actores del sistema—participantes del tráfico, abogados, jueces, organismos de control y seguridad— deben afrontar.

En un sector de riesgos como la circulación vial tiene fuerte sentido la advertencia que hacía D'Ors¹ sobre la condena de toda violencia o la prohibición de prohibir francesa, que no se dirige al agresor que ya causó un daño y que es, por tanto, inevitable. La condena se hace al mal de la represión (del castigo) porque todavía no ha ocurrido, es previsible y, por ello, evitable. La cita no es para hacer pensar en la impunidad, en el rechazo del Derecho penal y su reemplazo por la llamada "victimología", sino para recordar que es justamente en el ámbito de riesgo donde tiene lugar la previsibilidad y la posibilidad de adoptar medidas de control y prevención; claro que el peligro puede ser en sí mismo un estado *ex post* que se quiera reprimir, como el riesgo que genera una conducción en estado de ebriedad aunque no provoque daño alguno. Las particularidades anotadas motivaron la organización de un seminario con la participación un número acotado de juristas, nacionales y extranjeros, dedicados al área penal para reflexionar en torno a varias de las cuestiones advertidas².

El número que se presenta contempla el conjunto de reflexiones reunidas y se expondrán por sus autores en el seminario indicado. Incluye doce contribuciones que abordan temas generales y especiales y desde diversas aristas. Desde una perspectiva general, el trabajo del profesor Balmaceda trata la imputación objetiva y los específicos criterios para este ámbito de interacción. Felipe Caballero se ocupa de la imputación objetiva y subjetiva del delito de conducción en estado de ebriedad con resultado muerte del artículo 196 de la Ley del Tránsito (Nº 18.290). A continuación, Lautaro Contreras y Gonzalo García Palominos estudian el fundamento del principio de confianza y sus efectos, con una "reconstrucción valorativa" de deberes según sistemas de interacción a partir de la circulación vial. El profesor español, Manuel Gómez-Tomillo, dirige su mirada a la compleja interacción entre Derecho penal y Derecho administrativo sancionador, particularmente desde la perspectiva del Derecho español y del Derecho internacional. Luego, Francisco Hermosilla analiza la situación del "conductor" frente a distintas figuras típicas de la Ley Nº 18.290.

¹ D'Ors, Álvaro, "Prohibido prohibir", en *Ius Publicum*, Nº 6, 2001, pp. 71 y 72.

² La iniciativa tiene su origen y patrocinio en el Proyecto Fondecyt Regular Nº 1130685 de la suscrita, que se dirige específicamente al rol de la conducta de la propia víctima en la determinación de responsabilidad penal del agente en el tráfico vial.

HACIA UNA NORMATIVIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA EN EL TRÁNSITO VEHICULAR

TOWARDS NORMATIVIZATION TRUST PRINCIPLE IN VEHICULAR TRAFFIC

LAUTARO CONTRERAS CHAIMOVICH*

GONZALO GARCÍA PALOMINOS**

RESUMEN: En este artículo se analiza el fundamento del principio de confianza y sus consecuencias, sosteniendo que este tiene un carácter instrumental, facilitando la reconstrucción valorativa de los deberes en ciertos sistemas de interacción, como lo es el regulado por la Ley de Tránsito. Este principio acentúa la perspectiva del sistema que busca maximizar la libertad de todos quienes intervienen en la circulación vial, disminuyendo, al mismo tiempo, los riesgos para sus bienes jurídicos. Por eso, mientras no existan indicios que den cuenta de la conducta defectuosa de otros, el sujeto, que cumple con los mandatos y prohibiciones que le impone el orden pre-penal, no crea ningún riesgo jurídicamente desaprobado.

PALABRAS CLAVE: Principio de confianza - riesgo permitido - delito culposo - tránsito vehicular.

ABSTRACT: This article discusses the basis of the trust principle and its consequences, arguing that this is instrumental, facilitating reconstruction of valuation duties on certain systems of interaction, as it is governed by the Road Traffic Act (Law). This principle emphasizes the perspective of the system designed to maximize freedom of all those involved in road traffic, decreasing at the same time the risks to their legal rights. So while there is no indication that account for the faulty behavior of others, the subject, to comply with the commands and prohibitions imposed by pre-criminal, does not create any legally disapproved risk.

KEY WORDS: Trust principle - permitted risk - negligence crime - vehicular traffic.

I. INTRODUCCIÓN: OBJETO DE LA DISCUSIÓN Y TESIS

(aa) El binomio *confianza/desconfianza* parece ser fundamental para explicar teóricamente todo ámbito de interacción humana, configurándose como uno de los constructos esenciales utilizado en las ciencias humanas. En efecto, y no obstante que cada perspectiva científica acentúe aspectos diferentes acerca del origen y configuración de la confianza, lo claro es que todas ellas –en su esencia– rescatan, por una parte, su carácter facilitador de la interacción y, por otro, su origen tanto interpersonal como institucional. Así, mientras la psicología acentúa los procesos cognoscitivos y afectivos (positivos o negativos) como condiciones necesarias para el surgimiento de la confianza (personal), y a esta como condición necesaria para la interacción personal, la desconfianza es tratada como una reacción necesaria o como un mecanismo de autoprotección frente a la inseguridad del comportamiento ajeno.¹ La economía y la sociología, a di-

* Abogado. *Magister Legum* y Doctor en Derecho, Universidad de Freiburg i.B., Alemania. Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (lcontrerasch1@hotmail.com)

** Abogado. *Magister Legum* y Doctor en Derecho, Universidad de Freiburg i.B., Alemania. Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (Chile). (ggarcia@uandes.cl)